

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

2 7 JUL. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RESUELVE IMPUGNACIONES PRESENTADAS A LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE PROYECTOS PRESENTADOS AL FONDO DE **FOMENTO** AUDIOVISUAL, LÍNEA DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES E **EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN** DE CONVOCATORIA 2010, **FIJADA** RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.822, DE 2010, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 27.JUL2010* 3358

VISTO:

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N°05-S/3114, de Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de julio de 2010, en que se adjunta las cartas de impugnación presentadas por los responsables de los proyectos identificados con los Folios Nos 11048-5, 11453-7, 11519-3, 11632-7, 11745-5, 11750-1, 11968-7, 11987-3, 11988-1, 12016-2, 12031-6, 12033-2, 12049-9, 12082-0, 12084-7, y Nómina de proyectos que impugnaron con observaciones, del Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la y Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual Convocatoria 2010 para la Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales e Implementación de Equipamiento, convocatoria 2010, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº 20, de 05 de enero de 2010.

Que, conforme al procedimiento concursal, y con el mérito de la nómina certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, se fijó la nómina de proyectos declarados inadmisibles por Resolución Exenta N° 2.822, de fecha 16 de junio de 2010, ordenándose su publicación en la página web www.fondosdelacultura.cl, indicándose para cada caso los fundamentos de la inadmisibilidad en la respectiva Ficha Única de Evaluación (FÚE).

Que, una vez publicados los proyectos inadmisobles del concurso mencionado, se recibieron cartas de impugnación a dicha declaración de la concurso mencionado.

Responsables de Proyectos Folios Nos 11048-5, 11453-7, 11519-3, 11632-7, 11745-5, 11750-1, 11968-7, 11987-3, 11988-1, 12016-2, 12031-6, 12033-2, 12049-9, 12082-0, 12084-7.

Que, de dichas impugnaciones, según lo expuesto por la respectiva Secretaría Ejecutiva, corresponde acoger las correspondientes a los Folios Nos 11519-3, 11632-7, 11750-1, 11987-3, 12016-2, 12031-6, 12033-2 y 12049-9, por existir un error en la declaración de inadmisibilidad, y rechazar las correspondientes a los Folios Nos 11048-5, 11453-7, 11745-5, 11968-7, 11988-1, 12082-0, 12084-7, ya que no existió un error en la declaración de inadmisibilidad.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto Resolución Exenta Nº 20, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 05 de enero de 2010, que aprueba Bases del Concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual Convocatoria 2010, Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales e Implementación de Equipamiento, convocatoria 2010; la Resolución Exenta Nº 2.822, de fecha 16 de junio de 2010, que fija nómina de proyectos inadmisibles en Concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual Convocatoria 2010, en la línea mencionada; Ley Nº19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Ha lugar a las solicitudes de impugnación de inadmisibilidad presentadas por los Responsables de los Proyectos que se individualizan a continuación, por existir el error alegado en dicha declaración, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual en la nómina con observaciones:

N°	Folio	Responsable	Nombre del Proyecto
1	11519-3	David Vega Bravo	Apoyo a la mantención tanto de la
			revista digital Cinefilia como su portal Web.
2	11632-7	Roser Genoveva Fort	Infraestructura 2010, Mejoramiento
1		Aguilera	Acústico Cine Arte Alameda,
			Mejoramiento Acústico Cine Arte
			Alameda.
3	11750-1	Agrupación Cultural Proa	IV Muestra de Cine Latinoamericano:
			"Historia y carácter del cine Chileno y
			homenaje a nuestros realizadores
ļ			regionales".
4	11987-3	Corporación Sendas	Difusión del Documental Histórico "¿Y
		•	qué Impide?"
5	12016-2	Mario Gerardo Díaz	Baile de Esperanza
		Inostroza	·
6	12031-6	Soledad Castillo Schmidt	Anima la Itinerancia
7	12033-2	Municipalidad de Paine	Primera Itinerancia de Cine Chileno en
			la Comuna de Paine.
8	12049-9	Guillermo Francisco	Las Huellas de Coloane: Talleres de
		Canales Domich	apreciación y creación audiovisual en
1			Quemchi.
		Canales Domich	, · -

ARTÍCULO SEGUNDO: No ha lugar a las solicitudes de impugnación de inadmisibilidad presentadas por los Responsables de los Proyectos que se indican a continuación, ya que no existió el error alegado en dicha declaración, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual en la nómina con observaciones:

N°	Folio	Responsable	Nombre del Proyecto
1	11048-5	Lucía Esperanza Anglés Ralph	Creatividad y Riqueza del Cortometraje Chileno.
2	11453-7	Javier Alfonso Bertin Mardel	Difusión, Exhibición y Distribución de Documental "La Otra Mirada, talleres la Mujer Pobladora.
3	11745-5	Municipalidad de Coronel	Adquisición de Proyector Multimedia y de Cortinaje de Pantalla para el Centro Cultural Casa de la Cultura de Coronel.
4	11968-7	Pedro Alejandro Moreno Mella	Difusión y Distribución de Material Educativo – Cultural, realizado para Televisión.
5	11988-1	Herman Fernando Betanzo Contreras	Epu Tripa Che: Festival de Cine Documental, Traiguén 2011.
6	12082-0	María Teresa Guzmán Urbina	Puerto Animado micro y cortometraje de animación de Valparaíso.
7	12084-7	Organización Comunitaria	Primera Muestra Itinerante de Documentales y Cine Social en Poblaciones de Punta Arenas "Imagen Austral".

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, sean sometidos al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley Nº 19.880, la presente resolución a los responsables cuyas impugnaciones son aceptadas o rechazadas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 ode Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL MINISTRO IANO CRUZ-COKE MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/625

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- Auditoría Interna, CNCA
 Sección de Gestión Documental, CNCA